



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 7 de febrero de 2024

Acta N°1
Res. N° 5/24
Exp. N° 2023-25-1-004941
PAEMFE/ag/pm

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la cesión de créditos de la empresa URBENAL S.A. a favor de la empresa FLAZEN S.A.;

RESULTANDO: I) que por Resolución N°687/22, Acta N°10 de fecha 6 de abril de 2022, el Consejo Directivo Central adjudicó a la empresa URBENAL S.A. la Licitación Pública Nacional N°05/21 del Programa de Educación para la Transformación. Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE) para la sustitución del Liceo de Casarino, departamento de Canelones;

II) que la empresa URBENAL S.A. presenta contrato de cesión de crédito de fecha 14 de diciembre de 2023 a favor de la empresa FLAZEN S.A. por la factura A número 940 y 941 por un monto total de \$ 5.753.677 (pesos uruguayos cinco millones setecientos cincuenta y tres seiscientos setenta y siete);

III) que una vez presentada se estampó sello en ambas copias donde consta que la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) en forma expresa, se opone a los efectos de mantener la excepción prevista en el artículo 1760 del Código Civil;

CONSIDERANDO: I) que la Unidad Financiero Contable del Programa, informa que: 1) las citadas facturas son financiadas con cargo a contraparte local por lo que se retendrá el 60% del IVA en aplicación del Decreto 319/06 del 11/09/06 y 2) se constata la entrega de anticipo financiero en la obra de referencia;

II) que la Unidad Jurídica del Programa informa que la cesión de créditos se encuentra extendida en forma reglamentaria;

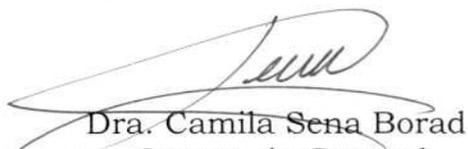
ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo N°153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

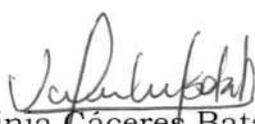
1) Aceptar la cesión de créditos documentada en el contrato de fecha 14 de diciembre de 2023 entre la empresa URBENAL S.A. y la empresa FLAZEN S.A., por la factura A número 940 y 941 por un monto total de \$ 4.659.534 (pesos uruguayos cuatro millones seiscientos cincuenta y nueve mil quinientos treinta y cuatro), sin perjuicio de los derechos reservados, en virtud de la oposición formulada en la notificación (artículo 1760 del Código Civil) y de lo admitido por las partes en la cláusula decimotercera del contrato de cesión.

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa al pago de la factura mencionadas *ut supra*.

Notifíquese a las empresas URBENAL S.A. y FLAZEN S.A. Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a sus efectos.



Dra. Camila Sena Borad
Secretaria General
ANEP – CODICEN



Dra. Virginia Cáceres Batalla
Presidenta
ANEP – CODICEN